

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD" **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL №228-2020-UNTELS**

Villa El Salvador, 20 de octubre de 2020

VISTO:

El Proveído N°909 -2020-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de octubre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula del alumno **LINCOLN ANTHONY HUAMAN TURPO** con código de matrícula **2015100008**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica., para el Semestre Académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N°30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria №30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°25-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de <mark>Presidente; Dr. Wilson José Silv</mark>a Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Comisión Orga<mark>nizadora N°201-2017-UNTELS,</mark> de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 55° precisa:

"El estudiante que no registra matricula <mark>en el Periodo lectivo anterior es</mark> declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al responsable de Escuela, adjuntando requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse".

Que, con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº163-2020-UNTELS, de fecha 13 de julio de 2020, se **DECLARA en ABANDONO DE ESTUDIOS** a veintisiete (27) estudiantes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no registraron matricula o reserva en el Semestre Académico 2020-I.

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 28 de setiembre de 2020, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **HUAMÀN TURPO LINCOLN ANTHONY**, con código N°015100008, SOLICITA a la Facultad de Ingeniería y Gestión, la actualización de matrícula por abandono de estudios, para poder matricularse en el ciclo académico 2020-II.

Que, según DICTAMEN 027-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, DECLARA procedente la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA, del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el Semestre Académico 2020-II, por encontrarse en Condición de Abandono de Estudios. Según siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
01	2015100008	HUAMÀN TURPO LINCOLN ANTHONY	N° 163-2020 SEMESTRE ACADEMICO 2020-I



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº228 -2020-UNTELS

Que, mediante Oficio N°201-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME, de fecha 28 de setiembre, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, SOLICITA a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la actualización de matrícula por abandono de estudios y reincorporación de Estudios para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	HUAMÀN TURPO LINCOLN ANTHONY	2015100008

Que, según Oficio N°449-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 29 de setiembre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, REMITE al Vicepresidente Académico, el EXPEDIENTE y SOLICITUD para la Actualización de Matricula para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante HUAMÀN TURPO, LINCOLN ANTHONY, por encontrarse en condición de abandono de estudios.

Que, con Oficio N°399-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Vicepresidente Académico, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, la APROBACIÓN de la actualización de matrícula por abandono de estudios para el Semestre Académico 2020-II, a favor del alumno **Lincoln Anthony Huamán Turpo**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N°025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N°30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de matrícula del alumno LINCOLN ANTHONY HUÀMAN TURPO con código de matrícula 2015100008, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica., para el Semestre Académico 2020-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Registrese, comuniquese y archivese

Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora

ANTELS.

ON THE S.

ON

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS Secretario General